

## PALOMARES DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica			
333	625	Equipamientos culturales y museos. Mobiliario	0,00 €	830,40 €
334	625	Promoción cultural. Mobiliario	0,00 €	5.563,19 €
171	623	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	0,00 €	3.570,32 €
Total				9.963,91 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

## BAJAS CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	226.09	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €	9.963,91 €	8.036,09 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Palomares del Río a 3 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benjumea Gutiérrez.

34W-3719

## SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo adoptado.

Así mismo el presente anuncio se expone en la sede electrónica del ayuntamiento.

Si durante el plazo anteriormente referenciado no se hubiesen presentado reclamaciones y/o formulado alegaciones se considerará aprobada definitivamente la Ordenanza referida, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para la resolución de las mismas.

San Juan de Aznalfarache a 27 de mayo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

34W-3513

## TOMARES

Don Jose Maria Soriano Martin Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2022 al tratar el expediente 283/2021 «Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del ámbito delimitado por la actuación de ordenación (AO-4) Resto de Juan Ramón Jiménez» del PGOU de Tomares, incoado a instancia de la Junta de Compensación AO-4, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones: